

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

**REFORMA DE LA DEMANDA
(Oralidad. art. 173 Ley 1437 de 2011)**

VALLEDUPAR, TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): MARIA CECILIA DIAZ RINCONES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
APODERADO (a): DR (a): JULIO EDUARDO LIÑAN PANA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
RADICACIÓN: 2013-00298-00

A partir de las 8:00 de la mañana día de hoy, TRES (3) de OCTUBRE de 2014, y hasta las 6:00 de la tarde del DIECISIETE (17) de OCTUBRE de 2014, se surten los DIEZ (10) DIAS, consagrados en el art. 173 del CPACA, que regula lo concerniente a la Reforma de la Demanda.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria